GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIO DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°163322 DEL Y SEGURIDAD PUBLICA O 1.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°38409 del 18.05.2016 del

Departamento de Extranjería y Migración del

FOTALMENTE TRAMITADO Inisterio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7719393

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133795

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°163322 DEL 02.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ronald Armando CHOQUE RAMOS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°163322 DEL 02.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ronald Armando CHOQUE RAMOS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Dopto. Salaria Peña Mega y Migraolón Montca Luisa Peña Mega

Supervisor de Atención de Público

RSD/GBL/AMB [451] 30/05/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL 2.- ARCHIVO